

les colocó el pueblo, sin peligro de que hagan con él lo que hicieron los godos con el rey Wamba, porque ya no se estilan Wambas en el mundo.

El Sr. Ministro no se ha detenido ni un instante en demostrar la necesidad imperiosa de aumentar los ingresos, olvidando que ésta debía ser la base en que descansara su proyecto. Porque si el Sr. Ministro pudiera probar que los gastos son indispensables y que los ingresos deben aumentarse con justicia, ya no habría que hablar más del asunto, y la mayoría del país daría la razón al prudente gobernante, y se apresuraría á cubrir el déficit.

Mas como el país no ha visto tales pruebas y tiene motivo para creer que no existe la necesidad del aumento y que otras son las necesidades existentes, vé, como nosotros vemos, que la iniciativa del Sr. Ministro flaquea por sus cimientos, por la sencilla razón de que no los tiene.

Pasemos adelante:

No hay más que dos maneras de nivelar los egresos con los ingresos; disminuir los primeros ó aumentar los segundos. El primer arbitrio, que parece ser el más sencillo, ha resultado hasta ahora impracticable. En efecto, desde 1867, en que el Gobierno nacional volvió á la capital de la república, y ha tenido ya una marcha regularizada, se han hecho esfuerzos continuados por reducir los gastos, y lejos de haberse obtenido estos resultados, el presupuesto aprobado por el Congreso en cada año ha arrojado, con muy pocas excepciones, una suma mayor que el del año anterior, según se hará presente en la comunicacion de esta Secretaría, con la que se remitirá á la Cámara de diputados el proyecto de presupuesto de egresos para el próximo año fiscal.

Indudablemente, no hay mas que dos maneras de nivelar los gastos con los ingresos; disminuir los primeros ó aumentar los segundos. El primer arbitrio ha resultado impracticable. ¿Por qué? Porque así lo han querido los gobiernos. Estos han hecho esfuerzos continuados por aumentar los gastos, no por disminuirlos, y el Sr. Romero podría hallar muy fácilmente en los archivos de su Ministerio pruebas patentes de nuestra afirmacion. Amen de los derroches secretos que no están al alcance de todos ó que se saben y no se pueden probar, hay otros muy conocidos, tales como el superfluo gasto de la comision mexicana que fué á observar el tránsito de Vénus, el no menos escandaloso: Y en cuanto á la buena administracion de los gobiernos posteriores, hartó público es, por ejemplo, el engaño de que han sido víctimas durante muchos años los que han pagado contribucion para desaguar una ciudad que no se ha desagüado y para componer calles que nunca se han compuesto.

Ni antes ni ahora se han dedicado las contribuciones á su debido objeto, ni antes ni ahora se ha procurado la disminucion de gastos, y con la mala administracion, con la indebida inversion de los fondos, y con el derroche de los intereses ajenos, ha venido naturalmente el aumento del déficit y más ó ménos tarde vendrá la ruina.

Esto es todo lo que sabemos de los esfuerzos continuados hechos por los gobiernos para reducir los gastos.

Sigue:

Hasta cierto punto, ha sido, no solo natural, sino necesario, este sistema, supuesto que con el transcurso del tiempo, aumentan las necesidades de la nacion, á las que hay que proveer por medio de nuevos servicios, ó de otras erogaciones, que aumentan algun tanto los gastos públicos.

Hasta cierto punto, es verdad. Ha hecho bien el Sr. Ministro en hacer esta salvada disimulada, porque ella puede disculparle de haber olvidado muchas cosas. Au-

mentan, sí, las necesidades de la nacion con el transcurso del tiempo, pero tambien aumentan naturalmente los recursos. Los impuestos no son onerosos cuando crecen á medida que crece la prosperidad general, pero lo son cuando se anticipan y caminan muy por delante de los elementos del país. En una ciudad de mil vecinos, que duplicara el número de sus habitantes, no habria necesidad de imponer doble contribucion; porque los nuevos habitantes pagarían la que les correspondiera, y el resultado sería igual para el gobierno. Pero si el gobierno, fundándose en el aumento de gastos ocasionado por el de poblacion, duplicara los impuestos, resultaría que en lugar de cobrar uno por cada persona, como de costumbre, cobraría dos, lo cual sería injusto y pernicioso.

Pues no de otra suerte han procedido los gobiernos mexicanos. No han dejado respirar al pueblo; apénas han notado un sintoma de crecimiento y bienestar, se han aprovechado de él para duplicar las gabelas, anticipándose á la época de recoger el fruto, como temerosos de perderle. Han puesto en práctica, casi constantemente, la fábula de la gallina de los huevos de oro. No han tenido tampoco en cuenta que las contribuciones deben ser proporcionadas á la fortuna de los contribuyentes, y que un país pobre como México no puede sufrir iguales cargos que otros ricos y felices.

Continúa:

En la imposibilidad, pues, de reducir los gastos, no queda otra alternativa que la de aumentar los ingresos por medio de nuevos impuestos, ó dando mayor extension á los que actualmente existen.

Como se vé, el Sr. Ministro pasa sobre la reduccion de gastos lo mismo que si pasara sobre áscuas. Sin probar la imposibilidad de la reduccion, sin pretender justificar la necesidad del aumento, va derecho á su asunto, y da por sentado que no queda otra alternativa que la de aumentar los impuestos.

¡Cuanta debilidad demuestra este sistema!

Sigamos adelante:

Penetrado el Presidente de las grandes dificultades que hay para decretar un impuesto nuevo, y de la trascendencia que esto puede tener, ha creído, despues de un exámen muy detenido de este asunto, que una de las maneras que ofrecen menores dificultades en la práctica para aumentar los ingresos, es el ensanche de algunos de los impuestos existentes.

Alabamos de nuevo la penetracion y el estudio del Sr. Presidente. Teme, y tiene razón, decretar impuesto nuevo, y tanto lo teme, que ha decretado uno novísimo, que, como se dice en el país, no tiene cuate.

La novedad del nuevo impuesto no puede ser mayor: tiene la ventaja de valer por todos, porque agota la materia y no deja nada para despues.

Sigue el Sr. Ministro, hablando por boca del Presidente:

El que á su juicio se presta con ménos inconveniente á este objeto, es el del timbre, que por lo bajo de sus cuotas, apénas se hace sensible, y no dificulta ni estorba los giros mercantiles y demás transacciones de los habitantes del país, recayendo por lo general, sobre artículos que no son de primera necesidad. Es cierto que el impuesto del timbre fué mal recibido al establecerse, pero esto es consiguiente á todo impuesto nuevo. Una vez establecido, aunque casi limitado á la sustitucion del papel sellado, se presta á un ensanche á que no darian lugar fácilmente los otros impuestos existentes, y las censuras que él provocó han cesado del todo, y hasta han servido de base á combinaciones importantes sobre cambios trascendentales en las rentas públicas.

El señor Ministro considera insensible el impuesto del timbre, y no queremos contradecirle. Pase la insensibilidad y pase tambien aquello de que *no dificulta ni estorba*, pero no puede pasar la afirmacion de que las censuras que provocó han cesado del todo. Han cesado en público, porque á la sorpresa y al disgusto sucede al cabo la resignacion, porque no es posible estar gritando siempre ni es esta la ocupacion de los que viven de su trabajo; pero á nadie le gusta la ley del timbre, no precisamente por lo que pueda tener de onerosa, sino por los abusos que á su sombra comete el fisco y por lo que vulnera la Constitucion. Demasiado sabe el señor ministro que la ley del timbre es una ratonera donde entra forzosamente todo el que incurre en el alto enojo del último empleadillo.

La observancia de que dicha ley *se presta á un ensanche*, es muy gráfica. Sobre este tema puede escribirse un poema. El posible ensanche de una contribucion debe ser uno de los más hermosos sueños de un Ministro. Ahora comprendemos por qué ama tanto el Sr. Romero la ley del timbre, á pesar de que tiene el grave defecto de no ser hija suya.

El párrafo que estamos comentando tiene tambien una frase notable que revela la habilidad del Sr. Romero. *Es cierto, dice, que el impuesto del timbre fué mal recibido al establecerse, pero esto es consiguiente á todo impuesto nuevo.* ¡Qué mortal filosofía encierran estas palabras!

Ahí tenéis, contribuyentes, vuestra inevitable sentencia. El gobierno sabe que los impuestos nuevos se reciben mal; y como lo sabe, no le importó lo que se dijo contra aquella ley ni le importará lo que se diga contra esta. Cuantas razones se den para combatirla serán *consiguientes á todo impuesto nuevo, y por consiguiente serán oídas como quien oye llover.*

¡Magnífica esperanza! Para esto no había necesidad de someter el proyecto al juicio de la opinion pública.

Continuemos:

Habiéndose promovido por la comision de hacienda del Senado, una importante modificacion á la ley de timbre, con objeto de dividir los productos de ese impuesto entre la Federacion y los Estados, no creyó debido el Presidente iniciar nada sobre este asunto, ántes de saber el resultado de aquel proyecto de ley. Decidido éste en el Senado, ha parecido ya oportuno proponer al Congreso el ensanche de la ley del timbre.

Sí. Nunca es inoportuno el ensanche de los impuestos que tienen la ventaja de ser elásticos.

Sigue:

El Presidente cree que podría sostenerse, fundándose en la fraccion II del artículo único de la ley de 12 de Diciembre de 1873 y en el art. 123 de la de 28 de Marzo de 1876, que el Ejecutivo está autorizado para hacer por sí algunas de las modificaciones á la ley del timbre, que ahora propone al Poder Legislativo; pero deseando proceder en este asunto, con el mayor acopio de luces, somete á la consideracion del Congreso la iniciativa adjunta para que la ilustracion y patriotismo de los diputados y senadores, le den la forma en que deba quedar definitivamente, si llegare á ser ley.

Esta declaracion merece aplauso. Así debe obrar un gobernante digno, y nos complacemos en manifestar nuestro completo acuerdo con las ideas del Sr. Presidente.

Continúa:

La idea capital de la iniciativa adjunta, es establecer el impuesto del timbre, principalmente, sobre ar-

tículos de lujo, como los licores, el tabaco, las conservas alimenticias y algunos objetos de arte, que actualmente están libres de ese impuesto, y que en otras naciones en donde existe el timbre, lo pagan de preferencia.

Cuando sea menester probaremos al Sr. Ministro que los licores, el tabaco y las conservas alimenticias, en general, no son artículos de lujo. Preciso es hacer las debidas distinciones al tratarse de mercancías tan variadas como estas.

Sigue:

Se ha procurado tambien, en la iniciativa adjunta, obviar algunas de las dificultades de la ley vigente del timbre, que se han presentado en la práctica, por medio de disposiciones nuevas que den ese resultado.

Veremos más adelante si es cierto que se han obviado las dificultades. Cada dia suscita la ley del timbre nuevas dudas que demuestran su irregularidad y la conveniencia de variar toda su redaccion. Las adiciones y aclaraciones á esta ley no acabarán mientras la ley no acabe ó no se explique distintamente.

Sigue:

Sería necesario hacer una exposicion muy larga y minuciosa, si se intentase explicar el motivo y el objeto de cada una de las disposiciones de la adjunta iniciativa. Ha parecido preferible hacer estas explicaciones á las comisiones del Congreso á cuyo estudio pase la iniciativa, y á ambas Cámaras, llegada la vez de la discusion.

La exposicion explicativa del motivo y objeto de cada una de las disposiciones de la iniciativa, debe ser sumamente curiosa. Quizá descubra la trama que ha servido de base al inverosímil tejido de la ley. Mucho sentimos no conocerla.

Continúa:

A nadie se oculta la necesidad de establecer una renta interior, que esté libre de todas las eventualidades á que están sujetos los derechos de importacion, y á este objeto tiende tambien la iniciativa adjunta. Podrá tener ésta inconvenientes y dificultades, pues no se cree el Ejecutivo libre de error; pero sí abriga la confianza de que sus faltas serán subsanadas por la ilustracion del Congreso y de la opinion pública, la cual tendrá el tiempo bastante para ocuparse de este asunto, que tan directamente concierne al país entero, supuesto que no será posible que se ocupen de él las Cámaras sino hasta su próximo periodo de sesiones.

Cuando la comision de hacienda del Senado se ocupaba de formular el proyecto de ley ya referido, el presidente manifestó el deseo de tener una traduccion de la parte de la ley expedida por el Congreso de los Estados-Unidos, el 13 de Julio de 1866, que estableció una renta interior, y que se refiere al impuesto del timbre. Con este objeto se hizo la traduccion, de que se acompaña copia, creyendo que ella pueda servir en algo á las comisiones respectivas de ambas Cámaras, y á su vez al Congreso, para el estudio y resolucioo de este importante asunto.

La traduccion á que se refiere este párrafo, nos parece inútil. Las leyes hacendarias de los Estados Unidos no pueden ser aplicables á México. Los ciudadanos de la vecina república son mucho más ricos que los de esta, y pueden pagar sin esfuerzo una contribucion que arruinaría á los mexicanos.

Si se quiere comparar, búsquense leyes de un país cuya riqueza sea igual á la de México, y esté repartida del mismo modo. Seguramente no se encontrará un país que en igualdad de circunstancias pague lo que México paga.

Concluye:

Como á la Cámara de diputados corresponde, conforme á nuestra Constitucion, fijar los gastos públicos

que hayan de erogarse en cada año, é iniciar las contribuciones necesarias para cubrirlas, ha parecido oportuno, al someterle el proyecto de presupuesto de egresos, en cumplimiento del artículo 69. de la Constitución, proponerle una manera de aumentar algún tanto los ingresos del erario federal, con los cuales hayan de ser atendidos aquellos gastos.

México, Diciembre 12 de 1878.—M. Romero.

Terminó el preámbulo. La portada es digna del libro.

¡Cuánto bien haría el Sr. Romero á su nombre y á la prosperidad de la nación si rompiera el libro como debiera romper la portada!

Propio de los hombres es el error, y propia de los sabios la confesion de las faltas. No deshonra un desvario si llega á punto el arrepentimiento: deshonra sólo la insistencia en el mal.

Escuche el Sr. Ministro nuestra voz amiga, escuche otras mas autorizadas que pronto se levantarán, y retire su iniciativa. Todavía es tiempo.

Si no lo hace, si por pueril capricho ó por teson incalificable persiste en mantener enhiesto el ominoso testimonio de su culpa, á nadie tendrá que pedir cuenta del desprestigio que caiga sobre su memoria.

III.

El preámbulo de la Iniciativa del señor Ministro de Hacienda, es admirable. Ya lo hemos visto.

Promete mucho; anuncia una ley sorprendente y rara; mas el anuncio y la promesa palidecen ante la realidad. A semejanza de esos dramas que tienen el privilegio de conmover al auditorio aunque éste vaya al teatro mal dispuesto por la exageracion del cartel, la iniciativa del señor Ministro hace temblar aún despues de conocido el amenazante prámulo.

Sólo hay una cosa que corra parejas con el prodigioso fruto de las cavilaciones del Sr. Romero: esta cosa, es la tranquilidad de las presuntas víctimas de la iniciativa.

Al ver la indiferencia, la calma, el silencio de las clases amagadas por la nueva ley, creeriase que no conocen el peligro que se agita sobre sus cabezas. No han visto la moderna espada de Damocles, sobre ellos suspendida, y sujeta por un hilo más frágil que un cabello, hilo que puede ser roto al reunirse el Congreso, ó antes quizá de que se reúna, por la voluntad de un gobernante. O no han leído el proyecto ó no le entienden. Creemos lo primero, y excitamos á todos á que lo lean. Antes de analizar la pasmosa obra queremos saber que el público la conoce, y la insertamos íntegra á continuacion.

Los abarroteros, los fabricantes, los almacenistas, los comerciantes que tan rudamente son atacados por la nueva ley, deben examinarla despacio, deben sacar cuentas, hacer comparaciones y cálculos, para persuadirse de que no hay escape; de que la trampa se ha preparado con un arte supremo que hace imposible la fuga.

Verán, si hacen el debido estudio, que esa ley es impracticable para el contribuyente; pero no para el fisco; que esa ley es la ruina del comercio, y la fortuna del gobierno; que el atacado, para no arruinarse, como último recurso podrá cerrar su casa, y cerrándola se arruina lo mismo; y que de cualquier modo, una vez decretada esa ley, acatándola ó desobedeciéndola, el comerciante se pierde. Al compás de la música de esa ley (porque tiene mucha música) puede cantarse esta coplita popular:

Has perdido si la ensartas,
y sinó, también perdiste.

Suponiendo (y es mucho suponer) que hubiera contribuyente capaz de sufrir la ley, queda la segunda parte: la más lastimosa. La parte de los fraudes á que la ley se presta, de las puertas que abre al encono de un enemigo, á la mala intención de cualquiera, á los cálculos de un especulador. El comerciante más honrado puede ser metido en la cárcel cada cinco minutos si hay un tunante que quiera hacerle este beneficio.

Por fin, si algunos, obcecados por la enormidad de la ley, creen que no podrá plantearse y confían en esta probabilidad, recuerden que otras veces se han realizado hechos increíbles; repasen la historia moderna del país, y verán que los dueños de la fuerza, lo mismo los gobiernos que los revolucionarios, no se han detenido jamás ante ningún obstáculo para lograr sus fines. ¿Qué se respetará, cuando no se ha respetado ni el dinero de la conducta?

Y ahora no se trata de un golpe de mano, sino de una ley que se impone con todas las formas legales; que, rompiendo con la costumbre, se presenta al público exámen durante algunos meses.

Tiempo ha tenido el comercio, y lo tiene todavía, de oponerse al error gubernativo de que se le quiere hacer víctima. Apele, digna y moderadamente, a los recursos que le ofrece la Constitución, envíe exposiciones al Sr. Presidente y al Congreso, señale las equivocaciones y las injusticias del proyecto, y defiéndase con energía y teson dentro del círculo que las leyes le conceden.

Si no lo hace, no se lamente despues de las consecuencias.

No queremos decir más ahora, porque todo el que lea despacio la Iniciativa, comprenderá que nos hemos quedado cortos.

Hela aquí:
(El final de este artículo lo constituye la Iniciativa del Sr. Romero, así como todo el artículo III. Creemos inútil reproducir dicho proyecto, puesto que se halla copiado en los artículos siguientes.)

IV.

A continuacion insertamos íntegro el artículo que nuestro amable colega *El Diario Oficial* nos dedicó hace pocos días:

LA INICIATIVA SOBRE LA LEY DEL TIMBRE.

Al leer ayer *La Colonia Española*, (que rarísima vez nos visita) nos encontramos con un editorial de nueve columnas sobre esta iniciativa, y nos dimos el parabien de que tan entendido colega entrara en la liza abierta para discutir este interesante negocio; esperando por las dimensiones del artículo, que su análisis sería minucioso y traería nuevas observaciones dignas de tomarse en consideracion.

Al comenzar su lectura confirmamos esta idea, por la oferta que hace su autor de exponer con franqueza su opinion, á pesar de la árdua tarea de marcar la multitud de errores económicos que contiene esa iniciativa impracticable y funesta, ese absurdo, ese monstruo que de un golpe acaba con las industrias más florecientes del país.

Pero avanzamos, avanzamos y concluimos de leer el editorial, sin hallar dónde están la multitud de errores económicos, en que consiste el golpe á las industrias, por que es impracticable y funesto el proyecto de ley, y sin poder darnos cuenta del monstruo.

La primera columna y media contiene un prólogo agridulce (perdónesenos el epíteto) para el Secretario de Hacienda, cavilando sobre si este funcionario pertenece á la escuela libre-cambista ó á la proteccionista y concluyendo porque es de la escuela de la destrucción. Nada sobre el timbre.